



Resolución Jefatural No. 019-2015-AGN/J

Lima, 21 ENE 2015

VISTO, el recurso de apelación interpuesto contra el acta de calificación y evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro" de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014.-AGN – Primera Convocatoria

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de enero de 2015 Walter Vargas Foronda interpuso recurso de apelación contra el "acta de calificación y evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro" de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014.-AGN – Primera Convocatoria;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 008-2015-AGN/J, de fecha 14 de enero de 2015, se declaró inadmisibles los recursos de apelación interpuestos por Walter Vargas Foronda, por no cumplir con presentar los siguientes requisitos de admisibilidad: Domicilio procesal, copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte y la garantía por interposición del recurso de apelación, establecidos en los incisos 3, 7 y 9 del artículo 109° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; concediéndosele el plazo de ley para la respectiva subsanación;

Que, el recurrente, con escrito de fecha 16 de enero de 2015 y Registro N° 150267, manifiesta que en su debido momento fueron presentadas la dirección electrónica y copias simples del escrito en la mesa de partes; asimismo, señala no tener la garantía que se necesita para el recurso de apelación;

Que, habiéndose cumplido el plazo otorgado, el recurrente no ha subsanado las omisiones del recurso de apelación que se advierten en la Resolución Jefatural N° 008-2015-AGN/J; por lo que, debe tenerse por no presentado el recurso, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando al Informe N° 024-2015-AGN/OGAJ y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Tener por no presentado el recurso de apelación interpuesto por Walter Vargas Foronda, contra el acta de calificación y evaluación de propuestas



y otorgamiento de la buena pro en la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014-AGN – Primera Convocatoria, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos por Ley.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al recurrente a través del SEACE y en el domicilio que consigna en su Declaración Jurada de Datos del Postor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Pablo Alfonso Maguina Minaya
VIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional

